8.1-4.4

RESOLUCIÓN No.965

(12 de noviembre de 2026)

Por la cual se convoca a los estudiantes de todos los programas de Derecho administrados por la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales que durante el I período académico del año 2027 estarán matriculados a partir del octavo semestre (incluido tesis o judicatura) a inscribirse en la presente convocatoria para la presentación de hasta tres (3) exámenes preparatorios en la modalidad oral presencial.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de su competencia funcional, y

C O N S I D E R A N D O:

1. El Acuerdo 102 el 15 de diciembre de 2009 en su artículo segundo numeral 53 estable que los “Exámenes preparatorios de grado son pruebas de evaluación general de conocimiento teóricos y prácticos que exige la Universidad en algunos programas, para optar al título profesional. Se practican ante jurado y su reglamentación interna es de competencia del Consejo de Facultad u Organismo delegatario de la unidad respectiva”.

2. El Acuerdo 001 del 09 de marzo de 2023 expedido por el Consejo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales mediante el cual se establece la nueva reglamentación para el cumplimiento del requisito de grado relacionado con la presentación y aprobación de los exámenes preparatorios en los programas de Derecho de la Universidad del Cauca.

3. Los exámenes preparatorios constituyen un requisito académico obligatorio para optar al título profesional. En consecuencia, su presentación representa un compromiso académico que deberá ser atendido por los estudiantes de conformidad con la reglamentación institucional vigente y las disposiciones establecidas en la presente convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los términos y condiciones para la realización de la convocatoria para la presentación de exámenes preparatorios en las áreas de Derecho Privado I y II, Derecho Penal, Derecho Público (Derecho Administrativo y Derecho Constitucional) y Derecho Laboral durante el I período académico del año 2027 en las siguientes áreas:

Modalidad Oral – Presencial

1. Derecho Penal
2. Derecho Laboral
3. Derecho Privado I – Personas y Teoría del Negocio Jurídico; Derecho de Familia; Derecho Privado Sucesiones, Aspectos procesales y probatorios *(Derecho de Familia)*
4. Derecho Privado II - Bienes; Obligaciones; Contratos Privados, Aspectos procesales y probatorios

5. Derecho Administrativo
6. Derecho Constitucional

PARAGRAFO: Será obligatoria la presentación y aprobación de un examen preparatorio por cada área general del derecho. Para los anteriores efectos se entiende por áreas generales del Derecho las siguientes:

- Derecho Laboral.
- Derecho Penal.
- Derecho Público. Para el cumplimiento de esta área, el/la estudiante deberá aprobar el examen de Derecho Constitucional **o** Derecho Administrativo
- Derecho Privado. El/la estudiante deberá aprobar el examen preparatorio de Derecho privado I (Familia, Sucesiones, Personas, Negocio Jurídico, Aspectos Procesales y Probatorios) **o** Derecho privado II (Bienes, Obligaciones, Contratos, Aspectos Procesales y Probatorios),

ARTÍCULO SEGUNDO: los interesados en participar en la presente convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos para la inscripción:

1. Cursar o haber cursado el VIII semestre del programa de Derecho.
2. Haber aprobado la totalidad de las asignaturas que conforman el área correspondiente al examen preparatorio a presentar.
3. Las áreas de conocimiento se encuentran distribuidas en seis (6) áreas, así:

PARÁGRAFO PRIMERO: Los aspirantes que tengan la condición de egresados o que no se encuentren actualmente vinculados a la Universidad y deseen participar en la presente convocatoria correspondiente al periodo académico 2027-1 deberán adelantar previamente el trámite de reingreso al programa académico. Una vez verificada y validada su situación académica por las instancias competentes, podrán inscribirse y participar en la convocatoria, siempre que cumplan los demás requisitos establecidos para tal efecto

DERECHO LABORAL: Teoría y Derecho General del Trabajo; Derecho de las Relaciones Laborales; Derecho de la Seguridad Social: Derecho Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y Derecho Laboral Colectivo.

DERECHO PENAL: Derecho Penal General, Teoría del Delito; Derecho Penal Especial; Principios y Fundamentos del Derecho Procesal Penal; Estructura y Contenidos del Proceso Penal; Oralidad Procesal y Criminología.

DERECHO PRIVADO I: Personas y Teoría del Negocio Jurídico; Derecho de Familia; Derecho Privado Sucesiones, Aspectos procesales y probatorios.

DERECHO PRIVADO II: Bienes; Obligaciones; Contratos Privados, Aspectos procesales y probatorios.

DERECHO CONSTITUCIONAL: Teoría del Estado; Teoría de la Constitución y Derecho

Constitucional; Principios, Estructura del Estado y Reforma de la Constitución y Derechos Constitucionales y Acciones Públicas.

DERECHO ADMINISTRATIVO: Derecho Administrativo General, Contratación Estatal y Responsabilidad Extracontractual; Estructura de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer las siguientes generalidades y requisitos para la inscripción, a la convocatoria:

1. El proceso de inscripción se realizará ***ÚNICAMENTE*** a través de la página web institucional y en las fechas definidas en la presente resolución.

2. El registro correcto de todos los datos requeridos en el formulario de inscripción será responsabilidad de los estudiantes.

3. Las inconsistencias que se presenten en el registro de la información requerida al momento de la inscripción (doble inscripción desde correos diferentes, errores de digitación en nombres completos, números de cédula y código universitario, programa, omisión de los datos requeridos, doble registro, entre otros), causarán la no consideración de solicitud de inscripción.

4. No se considerarán solicitudes de estudiantes que se encuentren en semestres diferentes a los convocados en la presente resolución.

5. Los estudiantes con asignación de cupo en alguna de las áreas que no se presenten a la evaluación, **no podrán hacer uso del recibo cancelado en próximas convocatorias y no se autorizará el reintegro del valor cancelado por tal concepto**.

6. Quien por causa justificada y por hechos anteriores a la fecha de presentación del examen preparatorio no pueda concurrir al examen programado, deberá informar a la Secretaría General de la Facultad con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles.

7. Las justificaciones presentadas por el/la estudiante con posterioridad a la fecha y hora programadas para la presentación del examen preparatorio únicamente serán tenidas en cuenta cuando se radiquen dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que estaba citado/a. Para su valoración, estas deberán estar fundamentadas en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y acompañadas de los respectivos soportes probatorios. La justificación será evaluada por la dependencia competente, atendiendo a las evidencias aportadas, las condiciones administrativas y de disponibilidad de cupos para una eventual reprogramación.

8. Cuando se acredite debidamente una situación de fuerza mayor o caso fortuito que haya impedido la asistencia del/de la aspirante al examen preparatorio en la fecha y hora establecidas, y dicha circunstancia justifique su reprogramación, se conservará la validez del recibo de pago y se podrá asignar una nueva fecha para la presentación del examen, de acuerdo con la disponibilidad de cupos y las condiciones administrativas de programación de la Facultad.

La inobservancia de las anteriores disposiciones referentes a la asignación de cupos ocasionará la pérdida del derecho a solicitar turno por el término de un (1) mes a partir de la fecha para la que estaba citado, siempre y cuando se trate del mismo examen y no sea una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito. Una vez transcurrido dicho término, podrá presentar una nueva solicitud de asignación de cupo, la cual estará sujeta a la disponibilidad existente y a la autorización de la Secretaría de Facultad. La asignación de un nuevo turno no será automática ni otorgará prelación frente a otras solicitudes.

9. Cuando la inasistencia obedezca a motivos médicos, deberá aportarse la respectiva incapacidad, expedida por la EPS a la cual se encuentre afiliado(a) el/la estudiante, junto con el certificado de afiliación correspondiente. En caso de hospitalización, deberá allegarse el soporte respectivo, en el que se evidencie que la misma tuvo lugar en la fecha y hora programadas para el examen.

10. Las justificaciones presentadas con posterioridad a la fecha de realización del examen preparatorio únicamente serán evaluadas cuando se radiquen dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha programada para la prueba. En estos casos, solo se admitirán aquellas que acrediten debidamente la ocurrencia de circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito.

11. Cuando la justificación presentada contenga inconsistencias o existan dudas sobre la veracidad de los soportes aportados, la Facultad podrá realizar las verificaciones

12. Con el fin de optimizar la oferta de cupos, una vez publicados los resultados de la convocatoria, los estudiantes que deseen desistir de los cupos asignados, podrán hacerlo hasta el **diez (10) de febrero de 2027**, y para ello deberán radicar oficio ante la Decanatura de la Facultad (Claustro Santo Domingo) o remitirlo al correo **preparatoriosderecho@unicauca.edu.co,** indicando las razones por las cuales no hará uso del (los) cupo(s) asignados y relacionando sus datos personales completos, código estudiantil, número de cédula, nombre del preparatorio, docentes, fecha y hora de presentación.

13. El proceso de facturación sólo será realizado por los estudiantes a quienes se les asigne cupo para la presentación de los exámenes preparatorios en la presente convocatoria y se llevará a cabo después de la publicación de los resultados de esta.

14. Cualquiera de estas novedades u otras que pudieran presentarse, y que afecte la programación y asignación de cupos ***ÚNICAMENTE*** podrá autorizarse a través de la

Secretaría General de la Facultad la cual mediante correo electrónico notificará a los docentes evaluadores con copia a los interesados.

15. Para la asignación de cupos se observarán las siguientes reglas:

a) Si hay dos (2) cupos, se asignará uno (1) a un estudiante que haya aprobado la totalidad de las asignaturas del programa académico y el otro a un estudiante que aún tenga asignaturas pendientes por cursar o aprobar.

b) A) Si hay tres (3) cupos, se otorgarán dos (2) para los estudiantes que hayan aprobado la totalidad de las asignaturas del programa académico y uno (1) para un

estudiante que aún tenga asignaturas pendientes por cursar o aprobar.

c) Si hay cuatro (4) cupos, se adjudicarán dos (2) para estudiantes que hayan aprobado la totalidad de las asignaturas del programa académico y dos (2) para estudiantes que aún tenga asignaturas pendientes por cursar o aprobar.

16. Para la presentación de los exámenes preparatorios será necesario que el/la estudiante se encuentre activo en la plataforma SIMCA, contar con matrícula académica vigente, tener matriculado los preparatorios y haber cancelado el recibo de pago que acredita el derecho a presentar el examen preparatorio según corresponda.

17. La evaluación de los exámenes preparatorios que se realizará en la modalidad oral ***sólo se llevará a cabo de manera presencial y sólo podrá adelantarse en los recintos universitarios y por los profesores designados para tal efecto***. No podrán realizarse exámenes preparatorios en fechas diferentes a las establecidas y por fuera de los cupos adjudicados por la Secretaría General de la Facultad.

18. Los docentes encargados de la evaluación de exámenes preparatorios ***sólo podrán*** realizarla a aquellos estudiantes autorizados desde la Secretaría General de la Facultad para quienes el personal administrativo que apoya la gestión de este requisito de grado, les hará entrega el día anterior a la programación, del acta en la cual se consignará la calificación obtenida por los estudiantes que han cumplido con los requisitos de esta convocatoria y están autorizados para presentar cada examen según el caso.

19. Por lo anterior, los docentes evaluadores no podrán aplicar el examen a estudiantes que, presentándose a la evaluación, no cuenten con acta entregada por el área encargada. Cualquier novedad que pudiera presentarse al respecto, deberá ser consultada ante la dependencia encargada antes de la realización del examen.

20. Cuando, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a los docentes o a los estudiantes, o por situaciones administrativas o logísticas que impidan a la Facultad disponer de un espacio adecuado para la realización del examen preparatorio, o que no sea posible llevar a cabo la evaluación en la fecha y hora programadas, se podrá reprogramar su presentación para una nueva fecha, de acuerdo con la disponibilidad de cupos, atendiendo a las condiciones administrativas de la Facultad.

21. En consecuencia, ***no se dará validez*** a cualquier evaluación realizada que no cumpla con lo descrito en el numerales 16, 17, 18, 19 y 20 de la presente resolución.

22. Los estudiantes que participen en la presente convocatoria podrán inscribirse y presentar hasta tres (3) exámenes preparatorios, como máximo. No obstante, este límite corresponde exclusivamente a la cantidad de exámenes que podrán presentar en el marco de esta convocatoria y no los exime de la obligación de aprobar los cuatro (4) exámenes preparatorios correspondientes a las áreas generales del Derecho, requisito exigido para optar al título profesional.

23. La asignación se realizará en orden descendente por semestre y la asignación de cupos quedará a discrecionalidad de la administración de la facultad, sujeta a la disponibilidad de éstos, demanda por cada área y los criterios de priorización establecidos a continuación.

23.1 Para todos los casos se tendrá en cuenta el orden de inscripción, de manera prioritaria, por lo que se tendrá prevalencia respecto a las personas que se inscriban primero.

23.2 En caso de empate en el orden de inscripción, tendrá prioridad para la asignación del cupo el estudiante que se encuentre matriculado en el semestre más avanzado del programa académico.

23.3 La programación de las fechas para la presentación de los tres (3) exámenes en los cuales se logre la asignación de cupo, se realizará al menos con una (1) semana de diferencia de acuerdo con la disponibilidad de fechas con las que se cuente y con la demanda de cupos que se presente para cada área.

24. Será responsabilidad exclusiva del/de la/el estudiante consultar de manera permanente su correo electrónico institucional, por cuanto este constituye el medio oficial de comunicación entre la Secretaría de Facultad y los estudiantes inscritos en el proceso de exámenes preparatorios.

25. Asignados los cupos y expedidos los recibos de pago que acreditan la presentación de los exámenes preparatorios, solo podrán presentarlos aquellos estudiantes que hayan realizado el proceso de pago y reporte del recibo correspondiente en las fechas establecidas en el siguiente artículo.

26. La inscripción y aceptación de los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria implica que el/la estudiante conoce y acepta las disposiciones relacionadas con el procedimiento de inscripción, asignación de cupos, programación y presentación de los exámenes preparatorios. En virtud de lo anterior, se compromete a cumplir los plazos y requisitos establecidos De igual manera, acepta que la programación inicialmente establecida podrá ser objeto de modificaciones por circunstancias de fuerza mayor o situaciones institucionales que así lo requieran. Dichas modificaciones serán comunicadas oportunamente a través del correo electrónico institucional, sin que ello implique el desconocimiento de las demás condiciones generales de la convocatoria.

27. La publicación de los resultados correspondientes a la asignación de cupos no constituye, por sí sola, una garantía de reserva o confirmación definitiva del turno asignado al/a la estudiante. En consecuencia, los docentes designados como evaluadores no tendrán competencia para ofrecer, reservar, modificar o autorizar directamente la asignación de cupos, ni para garantizar turnos adicionales a los inicialmente establecidos.

28. Toda solicitud relacionada con la disponibilidad, asignación, modificación o reasignación de cupos deberá ser presentada formalmente por el/la estudiante ante la Secretaría de Facultad, a través del correo electrónico institucional preparatoriosderecho@unicauca.edu.co. Únicamente se entenderán autorizadas aquellas asignaciones que cuenten con la aprobación expresa de dicha dependencia.

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar el siguiente calendario para el proceso de inscripción y presentación de los exámenes preparatorios que se realizarán durante el I período académico del año 2027:

Inscripciones:	13 al 18 de noviembre de 2026
Cierre convocatoria:	18 de noviembre de 2026 12:00 pm.
Publicación programación y cupos asignados	Lunes 14 de diciembre de 2026
Expedición de recibos y remisión a través de correo institucional:	18,19, 20 y 21 de enero de 2027
Pago recibos:	19 al 25 de enero de 2027
Reporte pagos realizados por parte de los estudiantes	Únicamente hasta el lunes 25 de enero de 2027 a través del correo preparatoriosderecho@unicauca.edu.co
Publicación programación final de acuerdo con pagos reportados	Jueves 28 de enero de 2027
Inicio programación:	Lunes 8 de febrero de 2027
Finalización programación:	Viernes 11 de junio de 2027
Áreas a evaluar:	Modalidad:
Derecho Constitucional	Oral presencial
Derecho Administrativo	Oral presencial
Derecho de Familia	Oral presencial
Bienes, Obligaciones y Contratos	Oral presencial
Derecho Penal	Oral presencial
Derecho Laboral	Oral presencial

PARÁGRAFO: No se conservarán los cupos asignados a estudiantes y egresados que no realicen el proceso de facturación y reporte de pago en las fechas establecidas en la presente resolución. Vencidas las fechas para ello, se procederá a la reasignación de los cupos.

PARÁGRAFO DOS: El proceso de inscripción ***sólo*** se realizará a través de la página www.unicauca.edu.co en el enlace https://forms.gle/cqNvUd5fuQJbVmLHA mediante correo institucional (ej. pedro@unicauca.edu.co). ***No se tendrán*** en cuenta solicitudes que se cursen a través de oficios dirigidos a diferentes instancias universitarias ni de correos electrónicos personales o de alguna dependencia de la institución.

Una vez agotado el proceso de inscripción por parte de los estudiantes el cual solo debe adelantarse de conformidad con lo expuesto en la presente resolución, no se considerarán solicitudes tramitadas ante dependencias universitarias.

ARTÍCULO TRECEAVO: Comunicar la siguiente providencia vía correo electrónico a las Coordinaciones del programa de Derecho sedes Norte y Popayán y División de Comunicaciones para su publicación a través del portal web institucional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la sala de reuniones del Consejo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Edgar Camacho Godoy
Presidente Consejo de Facultad

Janny Katiana Santacruz Amador
Secretaria Consejo de Facultad

Proyectó: Erika Morales
Aprobó: Edgar Camacho Godoy
Ajustes: Erika Morales